

Bogotá, 23 de mayo de 2017

Las pirámides **NO** son un juego: no acepte invitaciones para ganar dinero a cambio de vincular a otros en grupos de WhatsApp

- La Superintendencia Financiera de Colombia advierte a la ciudadanía frente a este tipo de esquemas ilegales, ya que al participar y promoverlos se pueden convertir en cómplices del delito.
- Recuerde: la captación ilegal de recursos del público conlleva penas privativas de la libertad de hasta 20 años.

La Superintendencia Financiera de Colombia hace un llamado a la ciudadanía en general, frente a las invitaciones que vienen circulando a través de grupos de conversación o chats, principalmente WhatsApp, para participar en esquemas piramidales.

Preste atención a las siguientes características:



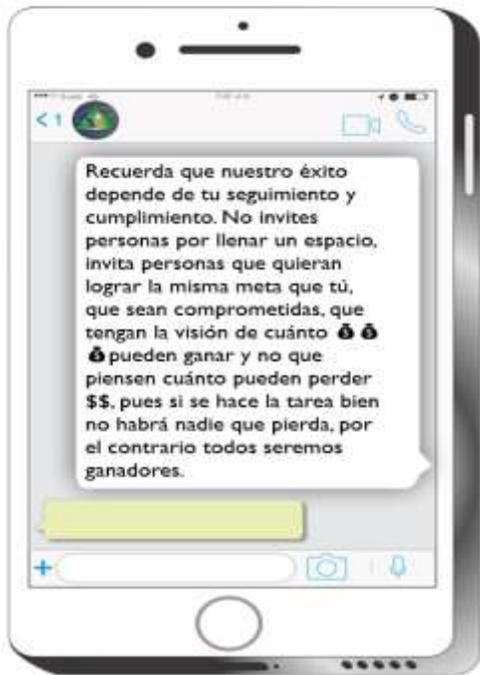
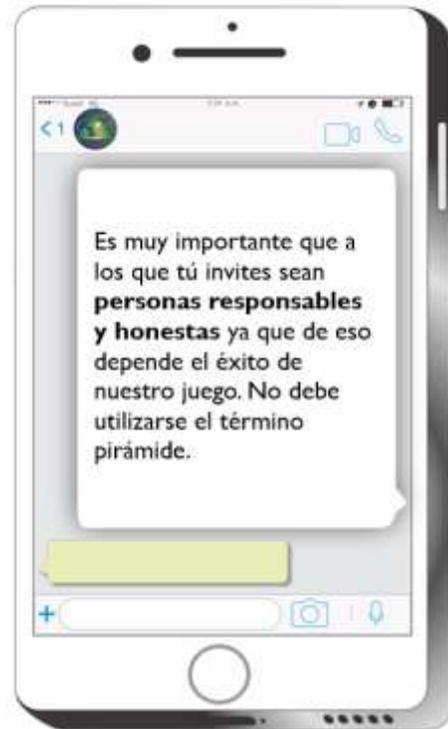
Como se observa, generalmente el mensaje busca llamar la atención diciendo que se trata de un juego, un patrocinio o a una ayuda mutua en la que todos los integrantes del grupo, obtendrán ganancias importantes haciendo una mínima inversión.

Adicionalmente, describen el esquema como si fuera algo muy organizado y que funcionará en beneficio de todos los participantes, siempre y cuando todos hagan su aporte y vinculen a otros que hagan la misma operación.

Al respecto, es importante señalar que en esta actividad ilegal los participantes no tienen conocimiento de la fecha exacta en la que supuestamente recibirán sus ganancias, ya que el administrador del esquema –cuya identidad se desconoce - es quien decide a quién deben entregarse los dineros.

¿De dónde provienen estas supuestas ganancias? Los dineros que son entregados a los supuestos “beneficiarios” provienen exclusivamente de los aportes de quienes hacen parte de estos grupos de conversación, nunca obedecen al desarrollo de alguna actividad o negocio que permita una justificación financiera razonable de los pagos, por esta razón siempre están agregando a más “invitados” para ampliar la base de los aportantes y mantener así el esquema piramidal que se adelanta.

Así, cumpliendo con el requisito para hacer parte del esquema piramidal, quienes participan en estas actividades ilegales terminan vinculando a sus familiares y conocidos, quienes a su vez tendrán que invitar a otros, acción con la cual los ciudadanos incurren en la promoción de la captación ilegal, delito que puede acarrear hasta 20 años de prisión.



Finalmente, el mensaje busca motivar al receptor para que se vincule y promocioe haciéndole pensar que es una gran oportunidad para lograr rápidamente sus metas personales, evitando que piense en los riesgos que realmente está asumiendo al participar, como son la pérdida de los recursos (propios y de sus invitados) y distrayéndolo para que no relacione el “juego” con un delito del cual sería cómplice.

Las pirámides son ilegales

Es necesario reiterar que las “pirámides”, es decir, en donde se reciben supuestas ganancias por vincular a otras personas, constituyen una de las modalidades de captación o recaudo **NO** autorizado de recursos del público en forma masiva.

En esta clase de esquemas, tanto la persona que recibe el dinero como la que se vincula haciendo el aporte e invitando a las demás para que se inscriban e igualmente entreguen sus recursos, incurren en una captación **NO** autorizada de dineros del público, lo que acarrea consecuencias en materia administrativa y penal.

Vale la pena señalar que la Superintendencia Financiera ya ha tomado medidas administrativas contra quienes lideran y promueven estos esquemas ilegales a través de grupos de conversación en aplicaciones digitales, quienes deberán enfrentar también las consecuencias penales.

Denuncie antes de participar

Se advierte que en la actualidad las “pirámides” utilizan estos medios electrónicos para promocionarse, impidiendo a quienes se dejan tentar por estas ofertas, identificar a la persona ante la cual pueden reclamar o contra quién deben formular sus reclamaciones. Por eso la invitación es a no aceptar esa clase de ofrecimientos y a denunciar antes de tener comprometidos sus recursos.

Este tipo de ofertas ilegales pueden ponerse en conocimiento de los organismos competentes: Fiscalía General de la Nación a través de sus oficinas seccionales, Policía Nacional por intermedio del CAI Virtual - Centro Cibernético Policial - DIJIN e INTERPOL (www.ccp.gov.co o caivirtual@correo.policia.gov.co), Oficina de Atención al Usuario – DIJIN (Av. El Dorado #75-25 en Bogotá D.C.), Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de la Economía Solidaria, alcaldías o esta Superintendencia a través de:

- Ventanilla única virtual en nuestro portal web www.superfinanciera.gov.co
- Sede principal: Calle 7 No. 4-49 en Bogotá
- Conmutador: (571) 594 02 00 – (571) 594 02 01 Ext. 1651
- Línea gratuita nacional: 018000 120100
- Centro de Contacto (571) 307 8042
- Correo electrónico: super@superfinanciera.gov.co

Se **REITERA NUEVAMENTE** que las únicas entidades sometidas a inspección, vigilancia y control de este organismo de supervisión son las que se encuentran en la *Lista general de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia*, disponible en la sección *Industrias supervisadas* en nuestro sitio web www.superfinanciera.gov.co o en <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/61694>.

Consulte: [Medidas administrativas por ejercicio ilegal de actividad financiera](#)

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (571) 5940200 - 5940201 ext. 1516/1556/1541
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

